

RESOLUCION Nº 3 /04

POR LA CUAL SE AMPLIA EL ALCANCE DE LA RESOLUCIÓN M.H. Nº 395 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2003, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO AUTORIZADO POR LA LEY Nº 2336 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2003, "DE REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA Y EMISIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO".

Asunción, 5 de enero de 2004

VISTOS: La Ley Nº 2336 de fecha 12 de diciembre de 2003, "DE REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA Y EMISIÓN DE BONOS DEL TESORO PUBLICO".

La Ley Nº 109/92, "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 15 DE FECHA 8 DE MARZO DE 1990, "QUE ESTABLECE LAS FUNCIONES Y ESTRUCTURA ORGANICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA".

La Ley Nº 1535/99, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

El Decreto Nº 8127/2000, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY Nº 1535/99, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA – SIAF".

El Decreto Nº 1250/2003, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE EMISION Y COLOCACION DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO, AUTORIZADO POR LEY Nº 2336 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2003 "DE REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA Y EMISION DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO".

El Decreto Nº 19.000 de fecha 11 de octubre de 2002, "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA A DISPONER LAS NORMATIVAS REGLAMENTARIAS PARA EL PAGO DE TRIBUTOS CON BONOS DEL TESORO PÚBLICO, AL VENCIMIENTOS DE ESTOS TITULOS".

La Resolución M.H. Nº 447 de fecha 31 de julio de 2003, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DISPOSICIONES NORMATIVAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA APLICACIÓN DEL DECRETO Nº 19.000 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2002, "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA A DISPONER LAS NORMATIVAS REGLAMENTARIAS PARA EL PAGO DE TRIBUTOS, CON BONOS DEL TESORO PÚBLICO, AL VENCIMIENTOS DE ESTOS TITULOS".

La Resolución M.H. Nº 2 de fecha 5 de enero de 2004, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREENCIA PARA PAGOS DE TRIBUTOS CON BONOS DEL TESORO PÚBLICO Y SE AUTORIZA SU EMISION A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE ESTE MINISTERIO".

La Resolución M.H. Nº 395 del 26 de diciembre de 2003, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE EMISION Y COLOCACION DE BONOS DEL TESORO PUBLICO AUTORIZADO POR LA LEY Nº 2336 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2003, "DE REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA Y EMISION DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO". (Exp. M.H. Nº 72/2004): y

CONSIDERANDO: Que resulta necesario ampliar el alcance de los términos de la Resolución M.H. Nº 395/2003, con el fin de adecuarlo a los requerimientos de los tenedores de títulos que han presentados su documentación en la Dirección General del Tesoro Público; antes de la fecha de promulgación de la citada Resolución y establecer procedimientos que permitan al Ministerio de Hacienda y al Banco Central del Paraguay, lograr el canje de los títulos de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales pertinentes.

Que la Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha pronunciado favorablemente en los términos del dictamen N° 1 de fecha 5 de enero de 2004.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE HACIENDA

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Autorizar al Banco Central del Paraguay a aceptar como documento valido para el inicio del proceso de canje previsto en la Ley N° 2336/2003, el original del acuse de recibo estampado por la Dirección General del Tesoro Público, dependiente de la Subsecretaria de Estado de Administración Financiera de este Ministerio, en la carta de solicitud de pago o rescate presentada por los Tenedores de Bonos del Tesoro Público, acompañados de los respectivos títulos y/o cupones.

Art. 2º.- Autorizar a la Dirección General del Tesoro Público la entrega de los Bonos del Tesoro Público que se encuentren bajo su custodia al Banco Central del Paraguay, en los casos que los Tenedores de los mismos autoricen y/o entreguen el acuse de recibo otorgado por la citada Dirección a la Banca Central para inicio del proceso del canje.

Art. 3º.- Aprobar el listado de los títulos y cupones pendiente de pago y/o bajo custodia de la Dirección General del Tesoro Público, que forma parte del anexo de la presente Resolución, correspondientes a las Leyes incluidas dentro del proceso de reestructuración y canje de Bonos del Tesoro Público autorizado por la Ley N° 2336/2003.

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección General del Tesoro Público la entrega al Banco Central del Paraguay, del listado de los Bonos Viejos registrados en la citada Dirección, a los efectos de determinar con precisión a los beneficiarios para el canje previsto por la Ley N° 2336/2003 de todos los Bonos Viejos en circulación. Este listado se enviara con la firmadle Director General del Tesoro Público.

Art. 5º.- Autorizar a la Dirección General del Tesoro Público a emitir los Certificados de Acreencias, en los casos que los tenedores de Bonos Viejos vencidos opten abonar tributos de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 19.000 del 11 de octubre de 2002, la Resolución M.H. N° 447 del 31 de julio de 2003 y la Resolución M.H. N° 2 del 5 de enero de 2004.

Art. 6º.- Autorizar a la Dirección General del Tesoro Público al pago de las Solicitudes de Transferencias pendientes de pago al 31 de diciembre de 2003, referentes a las solicitudes de pagos de los intereses presentados por los Tenedores de los Bonos Viejos antes del 12 de diciembre del 2003.

Art. 7º.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Fdo.: Dr. Dionisio Borda